INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC-2025-040

FECHA:	**24/10/2025**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTÍA**
OBJETO DEL PROCESO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES CULTURALES DE INTERES PÚBLICO EN EL SECTOR CULTURA DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO" MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "XXI SALÓN DE ARTES DEL CAQUETÁ" EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ."**

El día 22 de octubre de 2025, dando cumplimiento a lo ordenado en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y acatando lo allí estipulado, se realizó la evaluación y verificación de las ofertas presentadas y requisitos habilitantes para realizar el INFORME DE EVALUACIÓN, conforme lo establece la invitación pública del proceso CMC-2025-040 publicado en la página del SECOP II, en donde se requirió al único proponente que subsanará los requisitos indicado como no cumple, relacionados con el personal mínimo requerido, por lo cual se procede a verificar la subsanación requerida, y solo se procederá a verificar dicho acápite y proceder a indicar si cumple o no.

Miembros del comité evaluador:

LAURA ANDREA VIDARTE CALDERÓN, Contratista apoyo profesional de la oficina de contratación.

Conforme a la plataforma SECOP II en el proceso mínima cuantía CMC-2025-040, se evidencia que se presentó un proponente:

N°	NOMBRES DEL OFERENTE	IDENTIFICACION	HORA Y FECHA DE RADICACIÓN	VALOR TOTAL UNITARIO DE LA OFERTA	VALOR OFERTA SECOP II
1	EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	NIT. 900652283-1	*22/10/2025 1:54 AM*	$25.000.000,00	$25.000.000,00

Conforme a lo anterior y a la normatividad antes mencionada se procederá a evaluar la oferta presentada en el proceso que nos compete.

VERIFICACIÓN CONDICIONES TECNICAS Y DE LA OFERTA.

<table>
<tr><th>CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS</th><th>CONCEPTO</th></tr>
<tr><td>
El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor a las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

El contratista desarrollara las actividades conforme a las siguientes especificaciones técnicas

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Unidad de Medida</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Garantizar los servicios de un curador con estudios en licenciatura de educación básica énfasis en la educación artística. para el evento del XXI salón de artes de Caquetá en el municipio El Doncello, que se encargue de la temática del evento, acompañamiento y asesoría de los artistas plásticos y visuales, así como la selección de los mismos y de las obras artísticas</td><td>1</td><td>Persona</td><td>$4.300.000,00</td><td>$4.300.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Garantizar el montaje e instalación, disposición y organización de las obras de arte para el XXI salón de artes, personas con amplia experiencia en las artes plásticas dibujo pinturas escultura</td><td>1</td><td>Global</td><td>$4.400.000,00</td><td>$4.400.000,00</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

	marquetería y diseño. actividades recepción de obras de artes seleccionadas limpieza del salón para el montaje de las obras montaje de las obras de arte en el salón de exposición ubicación de fichas técnicas de cada una de las horas ubicadas en el 21 salón envío de las obras de arte a los lugares de origen limpieza de salón y al terminar la exposición					
3	Garantizar el servicio de un tallerista con estudios licenciado en artes visuales especialista en comunicación y creatividad para la docencia, otros estudios afines diplomados, que dirija y dicte taller de microarte.	1	Persona	$5.000.000,00	$5.000.000,00	
4	Garantizar la realización de un mural histórico y acrílico sobre el muro público del municipio de El Doncello con la participación de los artistas municipales con departamental y nacional participación del XXI salón de artes, con la medida de 2 m de alto y 5 m de ancho.	1	Global	$4.000.000,00	$4.000.000,00	

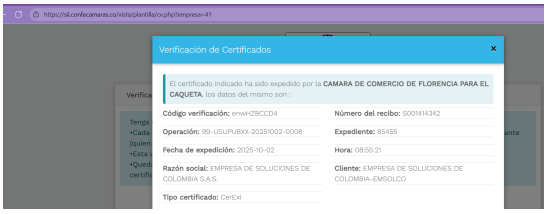
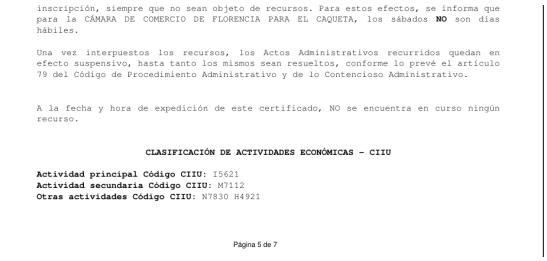
	actividades; selección del muro público para realización del mural limpieza y adecuación con base blanca para la realización del mural artístico público boceto sobre el mural artístico a realizar diseño y aplicación de pinturas artísticas del mural público realización y finalización de mural artístico.					
5	Garantizar la entrega de desayuno conforme al menú acordado con supervisor para los expositores y participantes en el evento denominado XXI salón de artes del Caquetá	50	Unidad	$24.000,00	$1.200.000,00	
6	Garantizar la entrega de almuerzos conforme al menú acordado con el supervisor para los expositores y participantes en el evento denominado XXI salón de artes del Caquetá	50	Unidad	$24.000,00	$1.200.000,00	
7	Garantizar la entrega de refrigerios conforme al menú acordado con el supervisor para los expositores y participantes en el evento	100	Unidad	$14.000,00	$1.400.000,00	

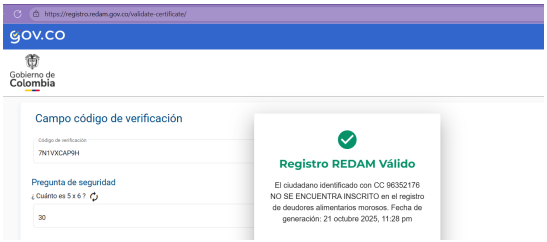
	denominado XXI salón de artes del Caquetá					
8	Garantizar el alojamiento para los expositores y participantes en el evento denominado XXI salón de artes del Caquetá, que vienen de otros municipios.	50	Unidad	$70.000,00	$3.500.000,00	
Condiciones de la Oferta Económica A. La propuesta técnico-económica, debe tener una vigencia mínima de 60 días desde el cierre. B. La oferta económica no podrá superar el valor establecido en el presupuesto oficial; y se dará por presentada si se realiza de manera física. C. Se debe indicar el compromiso irrevocable de celebrar el contrato en caso de resultar aceptada su oferta. D. El oferente debe indicar bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación. E. La oferta debe incluir los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos, descuentos tributarios e impuestos, entre otros). Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana. F. El oferente debe declarar que los estimativos técnicos que realizó para la presentación de sus ofertas tuvieron en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos					**CUMPLE**

Concepto: El proponente Cumple los Condiciones técnicas y condiciones de la oferta exigidas en la invitación pública de mínima cuantía N° CMC-2025-040.

EVALUACIÓN JURIDICA

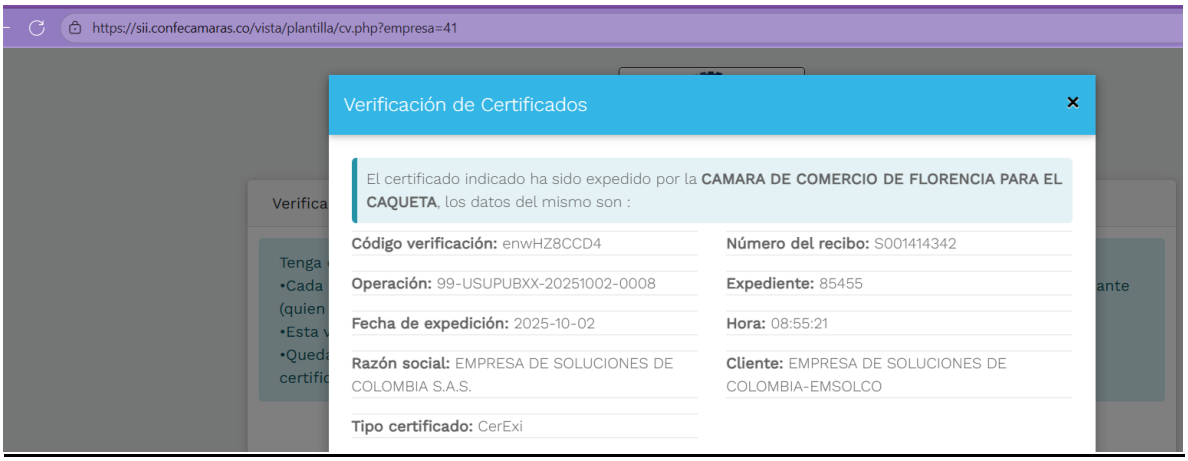
DOCUMENTO O REQUISITO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente.	**CUMPLE**	

2. Certificado de existencia y representación y legal, fecha de expedición inferior a treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta, en donde se deberá tener incluidos los códigos CIIU 5621 y 7830 dentro de las actividades económicas y diez (10) años de antigüedad desde la fecha de constitución de la persona jurídica o desde el registro en cámara de Comercio.	**CUMPLE**	Conforme al Certificado de existencia y representación legal de fecha del 02 de octubre de 2025, expedido por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, se procede a verificar el mismo en el link .:: SII ::. (confecamaras.co)  Y se procede a verificar en la página 5 de 7 del mencionado Certificado que el proponente posee incluido el código CIIU 5621 y 7830 dentro de las actividades económicas.  inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso. **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU** **Actividad principal Código CIIU:** I5621 **Actividad secundaria Código CIIU:** M7112 **Otras actividades Código CIIU:** N7830 H4921 Página 5 de 7 Se verifica en la página 1 de 7 del certificado allegado la antigüedad solicitada.
3. Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley, si aplica.	**N/A**	
4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio, la unión temporal, la promesa de sociedad futura, o la sociedad con objeto único.	**CUMPLE**	Se allega copia de cedula de ciudadanía del señor JOSÉ HOOVER TRUJILLO, identificado con la cedula de ciudadanía número 96.352.176, y de acuerdo al Certificado de existencia y representación legal aportado por el evaluado.
5. Copia de la libreta militar del proponente persona natural (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad), cuando aplique. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017.	**N/A**	El Representante legal de la persona jurídica a evaluar posee 56 años de edad, conforme a la cedula de ciudadanía aportada.

6. Presentar certificado bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.	**CUMPLE**	
7. Certificación de pagos de seguridad y aportes legales señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**CUMPLE**	
8. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	Se verifica validez del certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios – REDAM, a través del link REDAM 
9. Presentar pacto de transparencia firmado.	**CUMPLE**	

Concepto: El proponente Cumple los requisitos de capacidad jurídica exigidos en la invitación pública de mínima cuantía N° CMC-2025-040.

Soporte de verificación



inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: N7830 H4921

Página 5 de 7

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
Sigla : EMSOLCO
Nit : 900652283-1
Domicilio: El Doncello, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 85455
Fecha de matrícula: 06 de septiembre de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV COLOMBIA NRO. 7 - 26 BRR BELALCAZAR
Barrio : BELALCAZAR
Municipio : El Doncello, Caquetá
Correo electrónico : emsolcosas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204996478
Teléfono comercial 2 : 3125851115
Teléfono comercial 3 : No reportó.

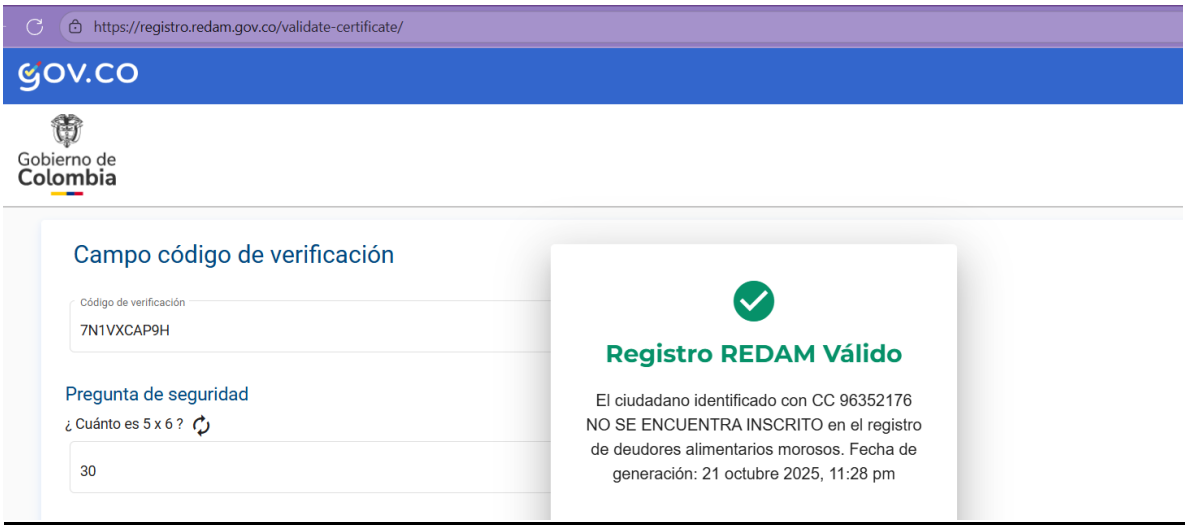
Dirección para notificación judicial : AV COLOMBIA NRO. 7 - 26 BRR BELALCAZAR
Barrio : BELALCAZAR
Municipio : El Doncello, Caquetá
Correo electrónico de notificación : emsolcosas@hotmail.com

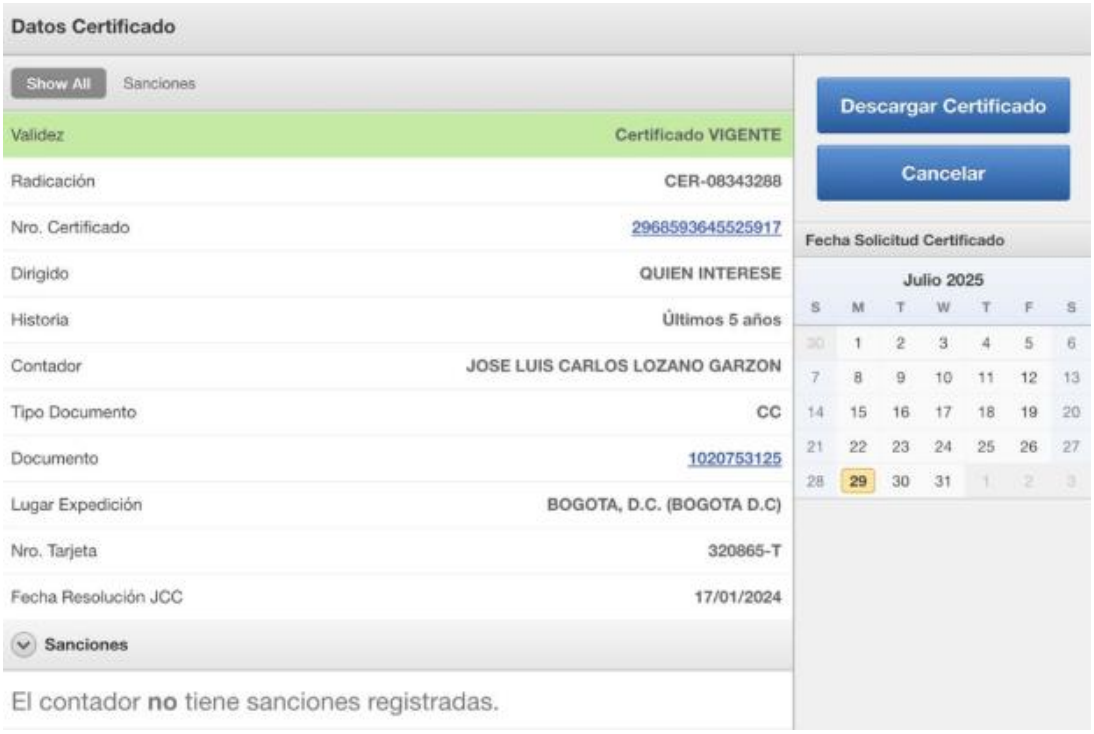
La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de septiembre de 2013 de la Constitucion de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2013, con el No. 7351 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCTORA SANTAFE & BETANCUR S.A.S.

Página 1 de 7





VERIFICACION DOCUMENTAL DEL PROPONENTE

DOCUMENTO O REQUISITO	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1. Antecedentes disciplinarios del proponente persona natural y persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica o de los	**CUMPLE**	

miembros del consorcio o de la unión temporal		
2. Antecedentes fiscales del proponente persona natural y persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o de la unión temporal.	**CUMPLE**	
3. Estar al día en el pago de las multas interpuestas en aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia RNMC, siempre y cuando hayan transcurrido seis (06) meses de imposición.	**CUMPLE**	
4. Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o de la unión temporal.	**CUMPLE**	
5. VERIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.	**CUMPLE**	
6. Situación militar del proponente persona natural (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad), representante legal de la persona jurídica o de los miembros del consorcio o la unión temporal, cuando	**N/A**	

aplique. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017.		

Concepto: El proponente Cumple con los demás requisitos de capacidad jurídica, conforme a la verificación realizada, y exigidos en la invitación pública de mínima cuantía N° CMC-2025-040.

Soportes de verificación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282996129

PIB
18:57:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006522831:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de octubre de 2025, a las 18:27:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006522831
Código de Verificación	900652283125102218271O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282995920

PIB
18:55:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2025

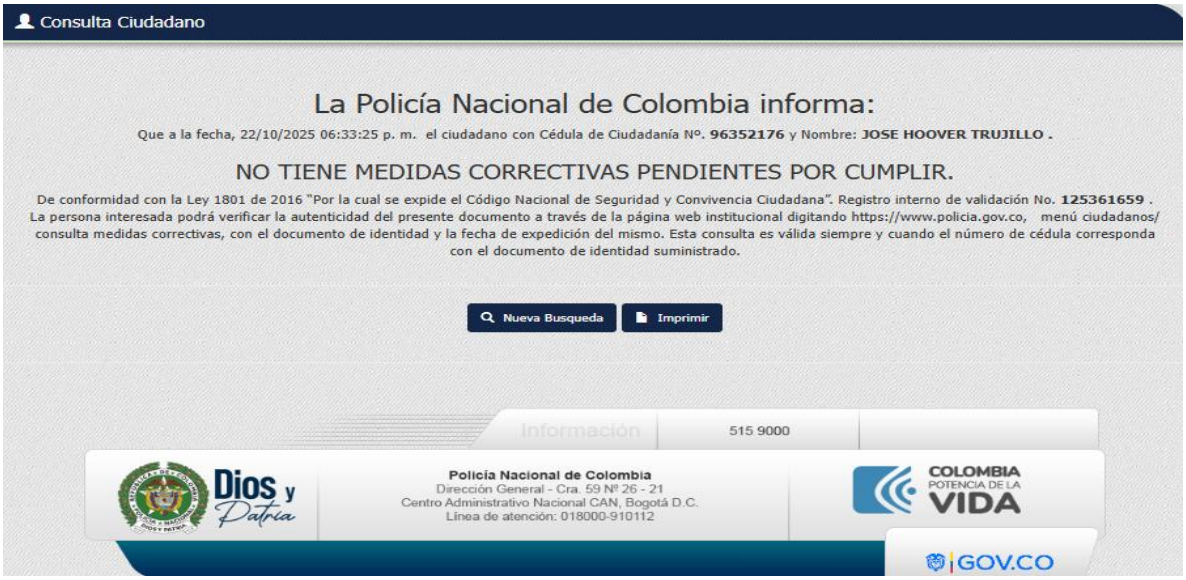
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE HOOVER TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 96352176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de octubre de 2025, a las 18:28:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	96352176
Código de Verificación	96352176251022182824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:32:07 PM horas del 22/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **96352176**
Apellidos y Nombres: **TRUJILLO JOSE HOOVER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:35:13 horas del 22/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **96352176,**
Apellidos y Nombres **TRUJILLO JOSE HOOVER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EL DONCELLO**, con NIT **800095760-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

DOCUMENTO O REQUISITO	CONCEPTO
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Experiencia **Descripción** | **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS APORTADOS**	**CUMPLE**

Experiencia general	Dos (02) contratos celebrado, terminado y liquidados suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios logísticos.	Que durante la ejecución del contrato se hayan suministrado almuerzos y refrigerios y cuyo valor individual haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso	
Experiencia específica	Un (01) contrato celebrados, terminados y liquidados suscritos cuyo objeto incluya la promoción de procesos artísticos y culturales	Contrato cuyo valor sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial, y en donde se haya realizado montaje, dirección y presentación de obra y se haya realizado presentaciones artísticas y/o culturales	
Estar relacionados en el Anexo 6 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo 6 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.			**CUMPLE**

Concepto: El proponente Cumple la experiencia general y especifica exigidas en la invitación pública de mínima cuantía N° CMC-2025-040.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA O PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Durante el desarrollo del proceso de selección, se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

Los cuales, deberán cumplir con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

N°	Cargo	Título profesional	Título Posgrado	Experiencia General	Experiencia Especifica
1	Coordinador	Profesional de Educación Básica con énfasis en educación	N/A	Un contrato en el que se haya desempeñado como instructor en procesos de	Haber celebrado, terminado contrato en el que se haya desempeñado como curador en festivales

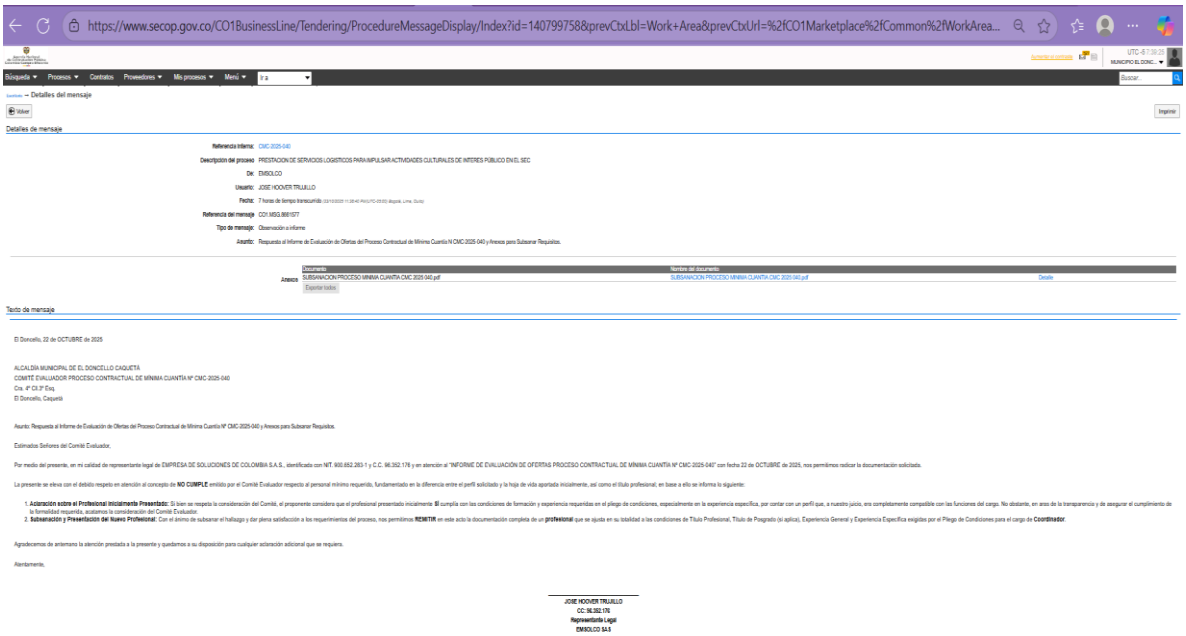
		artística		formación integral	y/o encuentros de arte

Las hojas de vida del personal mínimo requerido deberán ser allegados con la propuesta del proponente, las cuales serán verificadas por la entidad al momento de realizar la evaluación.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados.
- Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula (Si está legalmente obligado).
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Si está legalmente obligado)
- Fotocopia de contrato o acta de liquidación o certificación de la experiencia solicitada, (estos dos documentos pueden ser reemplazados por una certificación expedida por la entidad contratante).

Concepto: Se verifica la subsanación realizada por el proponente a través de la plataforma SECOP II, teniendo que allegados nueva hoja de vida, en los tiempos establecido en el cronograma para la observación del informe de evaluación de fecha del 22 de Octubre de 2025:



https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplay/Index?id=140799758&prevCtxLbl=Work+Area&prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fCommon%2fWorkArea...

Búsqueda · Procesos · Contratos · Proveedores · Mis procesos · Menú · Ir a · Buscar...

Detalles del mensaje

Volver · Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMC-2025-040
Descripción del proceso: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES CULTURALES DE INTERES PUBLICO EN EL SEC
De: EMSOLCO
Usuario: JOSE HOOVER TRUJILLO
Fecha: 7 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8661577
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: Respuesta al Informe de Evaluación de Ofertas del Proceso Contractual de Mínima Cuantía N CMC-2025-040 y Anexos para Subsanar Requisitos.

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANACION PROCESO MINIMA CUANTIA CMC 2025-040.pdf	SUBSANACION PROCESO MINIMA CUANTIA CMC 2025-040.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

El Doncello, 22 de OCTUBRE de 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL DONCELLO CAQUETÁ
COMITÉ EVALUADOR PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA Nº CMC-2025-040
Cra. 4ª Cll.3ª Esq.
El Doncello, Caquetá

Asunto: Respuesta al Informe de Evaluación de Ofertas del Proceso Contractual de Mínima Cuantía Nº CMC-2025-040 y Anexos para Subsanar Requisitos.

Estimados Señores del Comité Evaluador,

Por medio del presente, en mi calidad de representante legal de EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 900.652.283-1 y C.C. 96.352.178 y en atención al "INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA Nº CMC-2025-040" con fecha 22 de OCTUBRE de 2025, nos permitimos radicar la documentación solicitada.

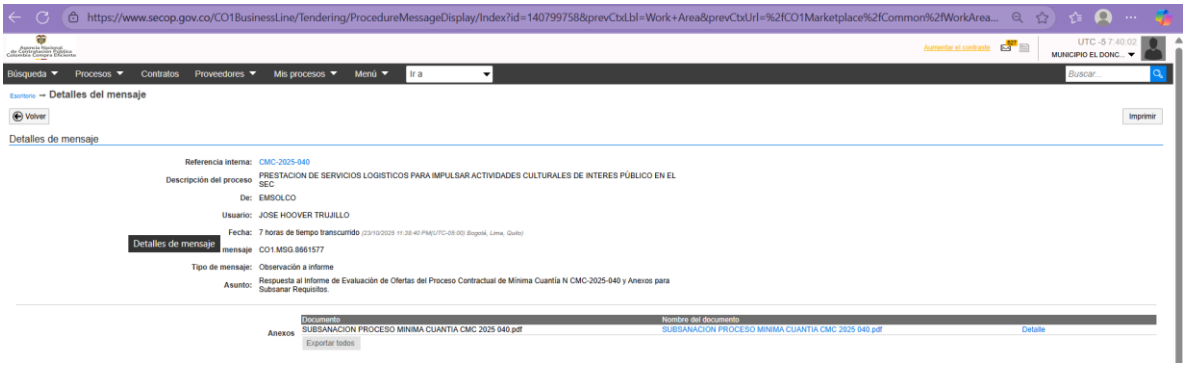
La presente se eleva con el debido respeto en atención al concepto de **NO CUMPLE** emitido por el Comité Evaluador respecto al personal mínimo requerido, fundamentado en la diferencia entre el perfil solicitado y la hoja de vida aportada inicialmente, así como el título profesional; en base a ello se informa lo siguiente:

1. **Aclaración sobre el Profesional Inicialmente Presentado:** Si bien se respeta la consideración del Comité, el proponente considera que el profesional presentado inicialmente **SI** cumplía con las condiciones de formación y experiencia requeridas en el pliego de condiciones, especialmente en la experiencia específica, por contar con un perfil que, a nuestro juicio, era completamente compatible con las funciones del cargo. No obstante, en aras de la transparencia y de asegurar el cumplimiento de la formalidad requerida, acatamos la consideración del Comité Evaluador.
2. **Subsanación y Presentación del Nuevo Profesional:** Con el ánimo de subsanar el hallazgo y dar plena satisfacción a los requerimientos del proceso, nos permitimos **REMITIR** en este acto la documentación completa de un **profesional** que se ajusta en su totalidad a las condiciones de Título Profesional, Título de Posgrado (si aplica), Experiencia General y Experiencia Específica exigidas por el Pliego de Condiciones para el cargo de **Coordinador**.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

JOSE HOOVER TRUJILLO
CC: 96.352.178
Representante Legal
EMSOLCO SAS



Por lo cual se procede a indicarle en primer lugar al proponente que la hoja de vida allegada en el informe preliminar del 22 de octubre de 2025, a pesar de que cumplía con los requisitos de experiencia, no lo hacia con el de titulo requerido para el cargo de Coordinador, toda vez que se solicita específicamente lo siguiente:

Profesional en educación Básica con énfasis en educación artística

Y al observarse el titulo allegado no cumple con lo solicitado en la invitación publica CMC-2025-040, pues el título que anteriormente allegaron fue *"Licenciado en educación artística y cultural"* y la descripción realizada debe ser especifica a la requerida.

Se procede a evaluar la hoja de vida allegada a través de la subsanación por parte del proponente, teniendo que se allega la hoja de vida del señor ANDRES ALFONSO VERGARA BRAVO, quien posee titulo como Licenciado en educación Básica con énfasis en educación artística, otorgado por la Universidad de la Amazonía, a través del Acta de grado 10743, cumpliendo con el requisito de estudio requerido, así mismo, se comprueba la experiencia general y especifica allegada y cumple con lo señalado en la invitación publica CMC-2025-040.

Por lo cual se considera que **CUMPLE** con el personal mínimo requerido en la invitación publica N° CMC-2025-040.

Recomendaciones: Como consecuencia de la verificación y evaluación realizada de los Requisitos habilitantes, el proponente EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S, con NIT. 900652283-1 y representante legal bajo la calidad de gerente el señor JOSÉ HOOVER TRUJILLO, identificado con la cedula de ciudadanía número 96.352.176, conforme certificado Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Florencia Caquetá y aportado por el proponente y teniendo en cuenta que CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso contractual CMC-2025-040, se recomienda al señor Alcalde Municipal proceder con la aceptación de la oferta, por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE.

ORIGINAL FIRMADO
LAURA ANDREA VIDARTE CALDERÓN
Apoyo Profesional – Oficina Contratación.